REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad 11001 4189 009 2019 01003 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que la demandada se notificó del mandamiento de pago personalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, tal como consta en el archivo 15 del cuaderno 1 del expediente digital, quien dentro del término de Ley no pagó la obligación que se reclama ni formuló excepción alguna.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

Estado electrónico del 26 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2383d928dc35f231e1227edae12bb6067b0c61701167a12e9f703cae8e1a9a62**
Documento generado en 23/09/2022 12:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica